



Resolución Jefatural

N° 251-2009-INDECI
29 de septiembre de 2009

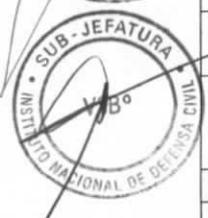
VISTOS: el Informe N° 0015-2009/ALMACEN/DAR, del 09.JUL.2009, los Memorándums N° 5122-2008-INDECI/12.1.1 del 22.DIC. 2008, N° 2834-2009-INDECI/12.1 del 14.JUL.2009 y el Memorándum N° 3139-2009-INDECI/12.0 del 05.08.2009; emitido por el Director Nacional de Logística del INDECI sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, la Cooperativa de Trabajo Asociado COOPROSPERAR, I.C.B.F. "Huerta del Oriente" y la Cooperativa de Trabajo Asociado "Abastico del Valle", a través de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja de la República de Colombia, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUTENTATORIA DE LA DONACIÓN		FECHAS
Bienes	Alimentos varios, café liofinizado, frazadas, galletas fortificadas, leche fortificada natural, linternas, medicinas, Canastillas del mercado/diario familiar y pilas varias.	---
Documento de Donación	Carta de Donación, Nota de Salida de Bodega N° 3LD13729 y Nota de Egreso de Almacén N° 001-EA-000513, N° 001-EA-000512, N° 001-EA-000514, Guía GOV-000001.	18.AGO.2007
Acta de Recepción	Nota de Entrada a Almacén manuscrita N° 0000085.	19.AGO.2007
Lugar y fecha de Arribo	Almacén Temporal del INDECI – Base del Grupo Aéreo N° 51- Pisco, de la Fuerza Aérea del Perú.	19.AGO.2007
Guía Aérea	-----	---
Peso Total	-----	---
Valor aprobado por el Comité de Valorización del INDECI	S/. 66,178.50 (sesenta y seis mil ciento setenta y ocho con 50/100 Nuevos Soles)	19.AGO.2007
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N° 0000850	19.AGO.2007



Que, según informe de vistos, se precisa que la NEA N° 0000850 y la NEA N° 0000085, constituyen documentos que contienen los mismos bienes entregados en donación.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y el Decreto Supremo N° 084-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 061-2009-PCM, la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNLUCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada, por la Cooperativa de Trabajo Asociado COOPROSPERAR, I.C.B.F. "Huerta de Oriente" y la Cooperativa de trabajo Asociado "Abastico del Valle", a través de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja de la República de Colombia, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con la finalidad de beneficiar, a los damnificados y afectados por el sismo ocurrido el 15. AGO. 2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Cooperativa de Trabajo Asociado COOPROSPERAR, I.C.B.F. "Huerta de Oriente" y la Cooperativa de trabajo Asociado "Abastico del Valle" a través de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja de la República de Colombia, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, y a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja de la República de Colombia a través del Consulado General de Peru en Bogotá – Colombia, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

